



MINISTERIO PUBLICO

PROCURADURIA DE LA  
ADMINISTRACION

Panamá, .....27.. de .....noviembre..... de 19 .....92.

PROCESO EJECUTIVO POR  
COBRO COACTIVO

CONTESTACION DE LA  
EXCEPCION DE PAGO  
POR CAUSA SOBREVINIENTE  
(FUERZA MAYOR)

La firma Homsany, Cohen y  
Asociados en representación  
de ~~ALB AMERICAN INVESTMENT~~ <sup>COMUNICACION</sup> ~~CORP.~~ <sup>EFFECTIVE</sup>  
S.A., dentro del proceso  
ejecutivo por cobro coactivo  
que el BANCO NACIONAL DE  
PANAMA le sigue.

HONORABLE MAGISTRADO SUSTANCIADOR DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA.-

Por este medio acudimos ante ese Augusto Tribunal de Justicia,  
con el fin de dar formal contestación a la Excepción por Causa  
Sobreviniente (Fuerza Mayor) incoada por la firma Homsany, Cohen y  
Asociados, tal como se ha dejado identificado en los márgenes  
superior del presente escrito.

En esta oportunidad nos corresponde actuar en defensa de los  
intereses de la Administración en el Estado, por virtud del mando  
expreso del artículo 346, numeral 1 del Código Judicial; de allí  
que prohijemos el criterio vertido por el abogado de la  
Institución.

CUESTION PREVIA

1.- El excepcionante no ha acreditado su personería jurídica,  
siendo ello, necesario según lo dispuesto en los artículos 47  
de la Ley 135 de 1943, 582 y 585 del Código Judicial, que a la  
letra establecen: